

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 160

Fascículo primero

Lunes, 22 de Agosto de 2005

## SUMARIO

### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda ..... 1 y 2

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León ..... 2 a 30

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos ..... 30 a 32

Mancomunidad de Pinares Cebreros ..... 32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.106/05

### MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

Tribunal Económico-Administrativo Regional de  
Castilla y León  
Sala de Burgos  
Secretaría Delegada de Ávila

**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE ENTREGA O DEPÓSITO.**- de los interesados en las reclamaciones económico-administrativas que se relacionan en el anexo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 112, 214 y 234 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre (BOE del 18) y art. 50 del Reglamento en materia de revisión en vía administrativa de 13 de mayo de 2005, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y

habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el artículo 112 de la citada ley, por el presente anuncio se cita a los interesados o sus representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados mediante entrega o depósito de los actos administrativos derivados de las reclamaciones económico administrativas que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 1 mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la sede de esta Secretaría Delegada de la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, sita en Ávila, C/ Madre Soledad, 1, al efecto de practicar las notificaciones pendientes.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer para proceder a la entrega del acto administrativo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos lega-



les el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, quedando una copia del acto formalmente depositada en la Secretaria del Tribunal.

Se advierte, que en aplicación de lo dispuesto en el punto 3 del art. 112 del citado texto legal, cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el interesado o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

**ANEXO**

N.I.F.: 667695M

**INTERESADO-REPRESENTANTE****APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:** M<sup>a</sup>  
DOLORES ARTOLA GONZÁLEZ**RECLAMACIÓN****Nº REFERENCIA:**

R.E.A. 5/105/05

Ávila, a 11 de agosto de 2005.

Por Delegación del Secretario. La Jefe de la  
Dependencia Provincial, M<sup>a</sup> José Gómez García.**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.790/05

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio de Fomento  
Comisión Territorial de Urbanismo**

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 8 de junio de 2005 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 9/05 de Modificación Puntual del P.G.O.U. de ARÉVALO (Ávila)

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual del P.G.O.U. de ARÉVALO (Ávila).

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 5 de Julio de 2005

El Secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo, *Francisco Javier Machado Sánchez*.**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 9 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ARÉVALO****(en lo que afecta a la obra de los nuevos accesos a Arévalo)****DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA****MEMORIA****1.- ANTECEDENTES.****PLANEAMIENTO VIGENTE**

La Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Arévalo fue aprobada, definitivamente con fecha 28 de Abril de 1995.



Con posterioridad se han realizado las siguientes modificaciones puntuales:

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 1 DEL PLAN GENERAL**

(incluye 7 modificaciones puntuales, una denegada)

- 1º Reclasificación de uso de terrenos de equipamiento Sanitario-Asistencial a uso Residencial. Ordenanza 5.5, en c/ Amaya
  - 2º Alteración de vial en prolongación de c/ San Salvador
  - 3º Cambio de alineación en Cooperativa Parraces, en c/ del Río Eresma
  - 4º. Modificación altura de edificación en Plaza del Teso Nuevo (denegada)
  - 5º Modificación de Usos en Ordenanza 8.b.
  - 6º Modificación Ordenanza Polígono Industrial en su artículo 59
  - 7º Modificación Ordenanza de Aplicación en UE-20
- Aprobación definitiva CPU: 26.03.1999

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 2 DEL PLAN GENERAL**

(incluye 4 modificaciones puntuales)

- 1º Modificación Alturas de la construcción en Polígono Industrial
  - 2º Señalamiento de retranqueo en cerramientos en caminos locales.
  - 3º Ampliación de usos en Ordenanza 5.3. Antiguo PERI 7, en fachada a Avda de Severo Ochoa
  - 4º Modificación ocupación y retranqueos en uso Industrial, en Suelo Rústico (No Urbanizable común/S.N.U)
- Aprobación definitiva CPU: 09.02.2001

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 3 DEL PLAN GENERAL**

Modificación Ordenanzas 7.2.12 y 7.2.21 (Uso Industrial en Suelo Rústico)

- Aprobación definitiva CPU: 31.10.2002

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 4 DEL PLAN GENERAL**

Modificación de usos en terrenos del Polígono Industrial

- Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 5 DEL PLAN GENERAL**

Modificación Ordenanza 5.3 (Promovida por AVENIDA ARÉVALO S.L.)

- Aprobación definitiva CTU: 25.07.2003

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL**

Modificación Delimitación UE.9

- Aprobación definitiva: 05.10.2000

#### **MODIFICACIÓN PUNTUAL s/n DEL PLAN GENERAL**

Modificación Delimitación UE.10

- Aprobación definitiva: 06.02.2003



### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 6 DEL PLAN GENERAL**

(en lo que afecta a la Modificación de la Ordenanza 5.10. Colonia Unifamiliares frente Parque Gómez Pamo)

- Aprobación inicial: 07.10.2004

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 7 DEL PLAN GENERAL**

(en lo que afecta al cambio de calificación urbanística de terrenos de propiedad municipal entre Espacios Libres Públicos y Equipamiento)

- Aprobación inicial: 02.12.2004

### **MODIFICACIÓN PUNTUAL nº 8 DEL PLAN GENERAL**

(en lo que afecta al uso de Crematorio)

- Aprobación inicial: 02.12.2004

## **2.- OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**

Se promueve para introducir en el Plan General vigente las modificaciones necesarias debidas al Proyecto de Nuevos Accesos a Arévalo redactado por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, así como paralelamente las obligadas en uno de los casos en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 2 de enero de 2003.

## **3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODIFICACIÓN**

La Modificación se redacta según lo dispuesto en el art. 58 de la LEY 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los art. 169 y 170 del DECRETO 22/2004, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Disposición Transitoria punto g, de la Ley 10/2002 de Modificación de la precitada Ley, considerando que no se produce aumento de edificabilidad.

## **4.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN**

Se acompaña Memoria vinculante a que hace referencia el art. 169.3 b) del RUCYL, así como Convenios Urbanísticos suscritos con los propietarios afectados

Arévalo, enero de 2005

El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*

## **MEMORIA VINCULANTE**

### **1.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA MODIFICACIÓN**

Se considera que la Modificación propuesta es conveniente para el interés público para ajustar las determinaciones del Plan a la nueva situación creada

### **2. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES QUE SE ALTERAN.**

La modificación se estructura en cinco apartados que corresponden a otros tantos convenios firmados:

#### **APARTADO A:**

**CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON DANIEL GONZÁLEZ LLORENTE y DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN A. ALVAREZ ROVIDARTCH**

Se plantea la modificación en los siguientes puntos



- Cesión al Ayuntamiento de 181,00 m<sup>2</sup> para la ejecución de las obras.
- Calificación de una parcela de 144,00 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente figuraban como retranqueo al suelo rústico, como suelo edificable.
- Modificar la Ordenanza 8. ENSANCHE INTENSIVO I, en su artículo 11.8.5 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y ORDENACIÓN. 1. Situación 8.a.

**Texto Actual:** Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de 2 plantas (Baja + una) y 7 m en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y 3 plantas Baja + dos) en la fachada a las cuestas, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

**Texto Modificado:** Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de 2 plantas (Baja + una) y 7 m en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y en la fachada a las cuestas será la que corresponda con la rasante actual existente, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Plano del Plan General a escala 1:1000, con modificación de línea de edificación
- Convenio urbanístico.

#### APARTADO B:

#### CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON JOAQUIN PABLO GÓMEZ, DOÑA M<sup>a</sup> JOSEFA y DOÑA M<sup>a</sup> BLANCA NIEVES MURIEL ARTIGAS

Se plantea la modificación en los siguientes puntos:

- Cesión al Ayuntamiento de 300,00 m<sup>2</sup> para la ejecución de las obras.
- Calificación como suelo urbano de una parcela de 2.000,00 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente figuraban como suelo rústico, en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha dos de enero de dos mil tres, y estableciendo como Ordenanza de aplicación la Ordenanza 8. ENSANCHE INTENSIVO I, que se modifica en su artículo 11.8.5 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y ORDENACIÓN. 1. Situación 8.a

- **Texto Actual:** Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de 2 plantas (Baja + una) y 7 m en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y 3 plantas Baja + dos) en la fachada a las cuestas, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

- **Texto Modificado:** Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de 2 plantas (Baja + una) y 7 m en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y en la fachada a las cuestas será la que corresponda con la rasante actual existente, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

y en su artículo 11.8.7 USOS COMPATIBLES,

- **Texto Actual:** 1. Servicios Terciarios. Únicamente en sus clases de oficinas, categoría de despachos profesionales, en situaciones de planta baja.

- **Texto, Modificado:** 1. Servicios Terciarios. Únicamente en sus clases de oficinas, categoría de despachos profesionales, en situaciones de planta baja.

2. Turismo Rural y Hostelería

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Plano del Plan General a escala 1:1000, con la línea del límite del Suelo urbano y de línea de edificación.
- Convenio urbanístico.

**APARTADO C:****CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON ESTEBAN MORENO GASCH y CINCO MAS**

Se plantea la modificación en los siguientes puntos:

- Cesión al Ayuntamiento de 578,00 m<sup>2</sup> para la ejecución de las obras.
- Modificación del límite de la Ordenanza 11 con la nueva alineación de la vía de servicio

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Plano del Plan General a escala 1:1000, con la línea del límite de la Ordenanza 11
- Convenio urbanístico.

**APARTADO D:****CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON, DOÑA M<sup>a</sup> GREGORIA PASTOR DÍAZ**

Se plantea la modificación en los siguientes puntos:

- Cesión al Ayuntamiento de 300,00 m<sup>2</sup> para la ejecución de las obras.
- Modificación del límite de la Ordenanza 11 con la nueva alineación de la vía de servicio

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Plano del Plan General a escala 1:1000, con la línea del límite de la Ordenanza 11.
- Convenio urbanístico.

**APARTADO E:****CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON CAJA DUERO**

Se plantea la modificación en los siguientes puntos:

- Cesión al Ayuntamiento de 1.827,00 m<sup>2</sup> para la ejecución de las obras.
- Calificación de una parcela de 1.125,00 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente figuraban como vía pública que queda inservible con la obra a realizar, como Suelo Urbano con Ordenanza de aplicación n<sup>o</sup> 4.
- Calificación de una zona de 702,00 m<sup>2</sup> de espacio Libre Público que pertenece a la propiedad, como Espacio Libre Privado.
- Calificación de 946,00 m<sup>2</sup> de Suelo Urbano (Ordenanza 4) a Espacio Libre Público.
- Calificación de 702,00 m<sup>2</sup> de vial a Espacio Libre Público

## DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- Plano del Plan General a escala 1:1000, con modificación de las líneas de edificación y de calificación de Espacios Libres.
- Convenio urbanístico.

**3. ANÁLISIS DE LA INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN**

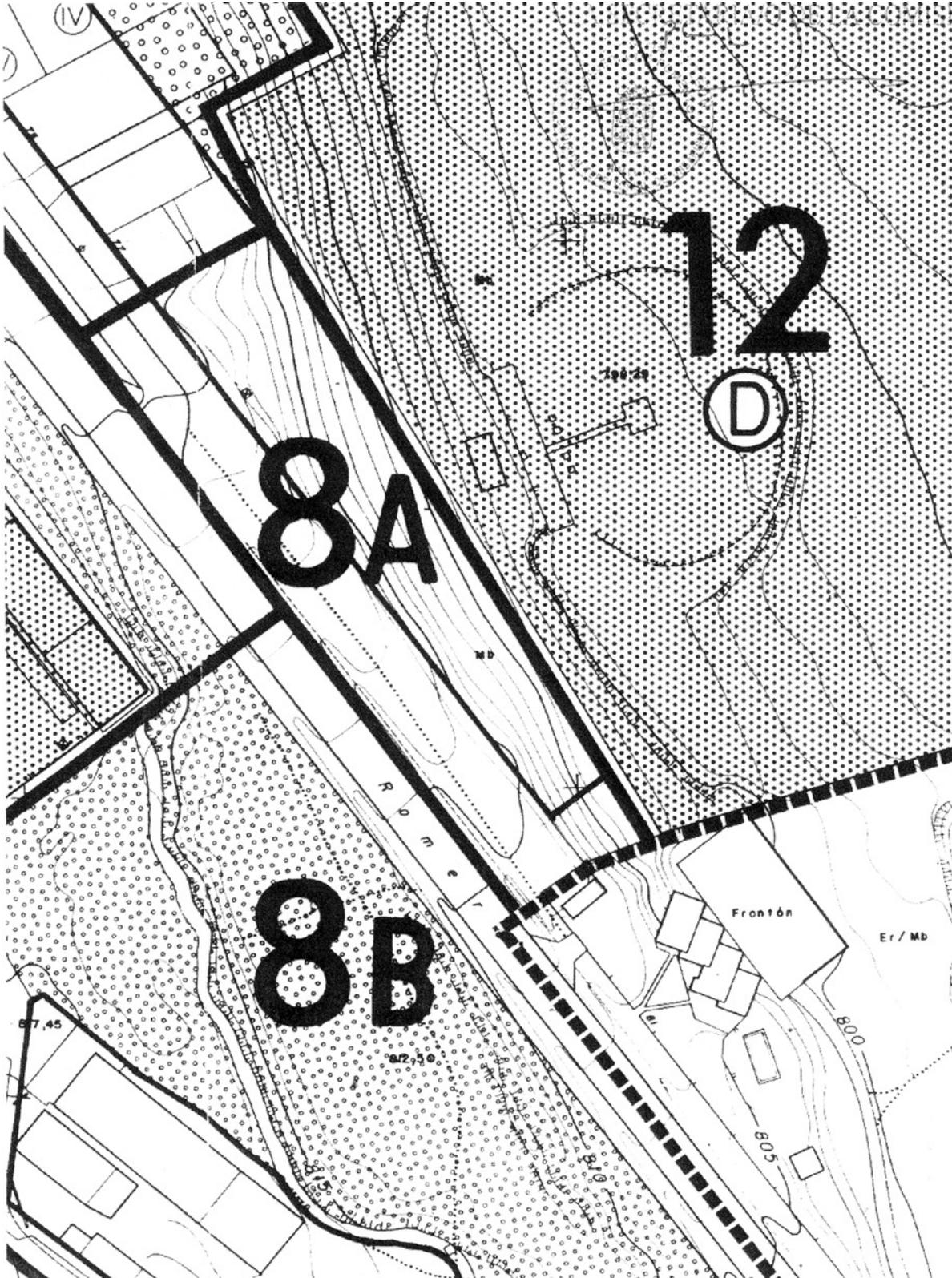
Se considera que las modificaciones propuestas no tienen ninguna influencia en la Ordenación detallada del Plan General.

Arévalo, abril de 2005

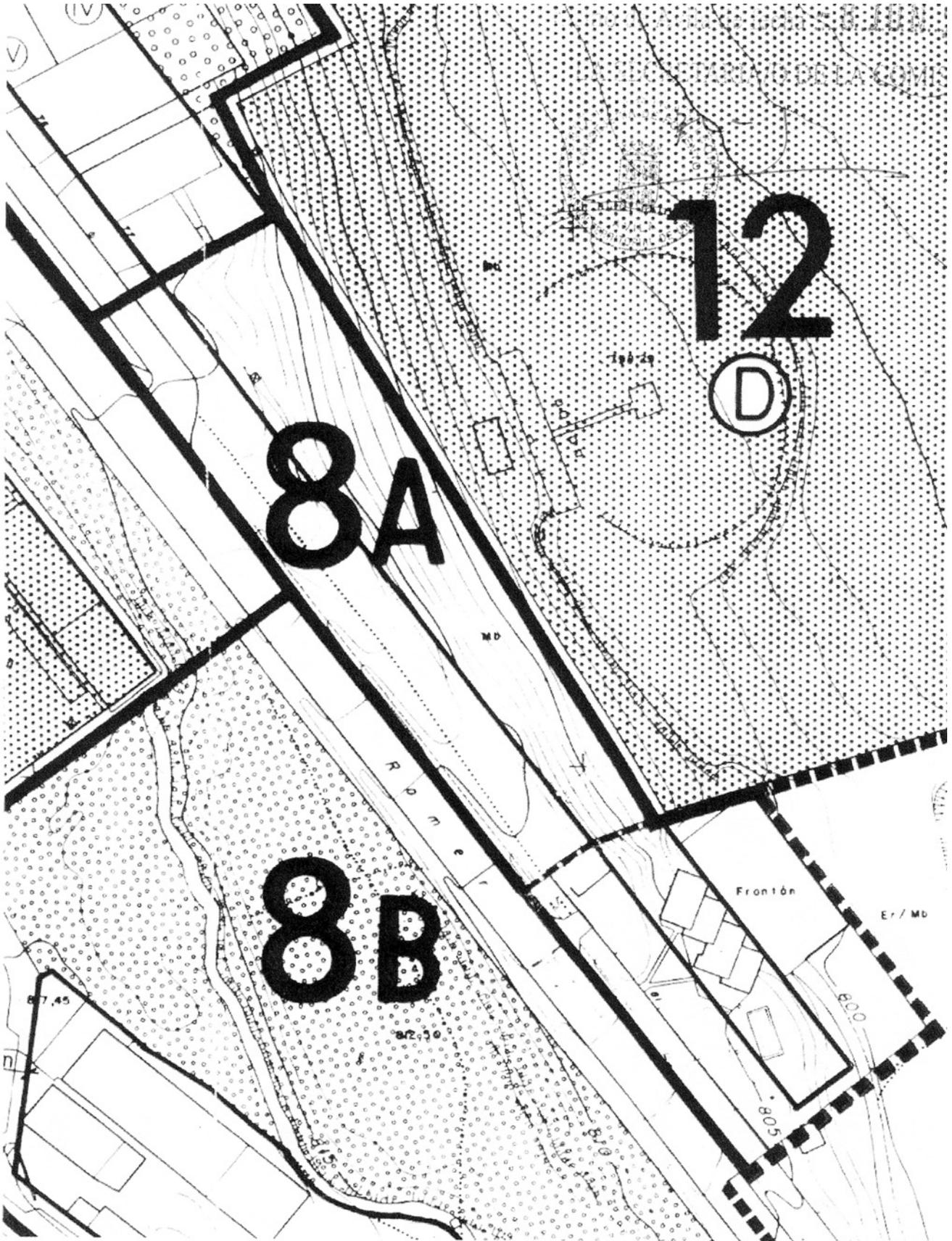
El Arquitecto Municipal, *Javier Bretón Dellmans*



APARTADO A:  
CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON DANIEL GONZÁLEZ LLORENTE y DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN A. ALVAREZ ROVIDARTCH



PLANO ACTUAL. ESCALA 1:1000



PLANO MODIFICADO. ESCALA 1:1000



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO Y DON DANIEL GONZÁLEZ LLORENTE Y DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN A. ÁLVAREZ ROVIDARCHT.

En Arévalo a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

#### REUNIDOS

De una parte, Don Vidal Galicia Jaramillo, con D.N.I 6.558.166-S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, como Alcalde Presidente del mismo, con domicilio en Plaza del Real nº 12 y C.I.F P-0501600-A.

De otra parte, Don Daniel González Llorente, con D.N.I nº 12.286.393T y Doña M<sup>a</sup> Concepción A. Álvarez Rovidarcht, con D.N.I. nº 691.164-Z en nombre propio y domicilio en la C/ Arco de Ávila nº 9, de esta localidad.

#### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2.004. Es asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Inmaculada Iglesias Ranz, quien da fe.

Los segundos en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para la formulación del presente Convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo las actuaciones previas necesarias para ejecutar la obra denominada "Construcción mejora de accesos C-605 de Segovia-Zamora por Arévalo. Tramo accesos a Arévalo", entre ellas la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos afectados por esta obra.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Arévalo como Administración beneficiaria de tales actuaciones, puede concertar convenios con el contenido que estime oportuno y conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 435 del Decreto 22/2004 de 29 de enero Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

**TERCERO.** Por ello, ponderando los beneficios que del concierto pueden resultar para la colectividad representada por este Ayuntamiento, se formula como objetivo de este convenio urbanístico la obtención del terreno necesario en suelo urbano para ponerlo a disposición de la Junta de Castilla y León con el fin de que ejecute lo antes posible la obra ya citada.

Por su parte los interesados obtienen como contraprestación una mejora del aprovechamiento urbanístico de la finca objeto de este convenio, proporcional a la cesión realizada.

De esta forma las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio urbanístico con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** DON DANIEL GONZÁLEZ LLORENTE Y DOÑA M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN A. ÁLVAREZ ROVIDARCHT ceden al Ayuntamiento de Arévalo, libre de cargas y gravámenes, 181 m<sup>2</sup> de superficie de terreno que forman parte de la finca con referencia catastral 643911, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.031, tomo 2.690, libro 78, folio 11.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Arévalo incoará el expediente para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se cambiará la línea de edificación que actualmente figuraba como retranqueo al suelo rústico y que afectaba a una parcela de 144 m<sup>2</sup> de terreno que pasan a ser edificables, y modificará la Ordenanza 8. ENSANCHE INTENSIVO I, en su artículo 11.8.5 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y ORDENACIÓN. I. Situación 8.a, cuyo texto actual señala en relación a la altura y fondo edificables que la altura máxima de la edificación será de dos plantas (baja más una) y siete metros en la fachada a la Avenida de Emilio Romero y tres plantas (baja más dos) en la fachada a las cuestas, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado y cuyo texto modificado quedará redactado de la siguiente manera: Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de dos plantas (baja más una) y siete metros en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y en la fachada a las cuestas será la que corresponda con la rasante actual existente, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

**TERCERA:** El Ayuntamiento de Arévalo tramitará hasta su aprobación provisional la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, según establece el artículo 52 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, remitiendo este expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos así adquiridos para la construcción de la obra.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento se compromete a reconocer servidumbre de luces y vistas sobre la finca de propiedad municipal colindante a la afectada, en beneficio de ésta.

**SEXTA.-** En el caso de no llevarse a buen término las cláusulas de este convenio por causa imputable a cualquiera de las partes intervinientes proseguirá el expediente expropiatorio iniciado por la Junta de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado a los efectos señalados en el lugar y fecha indicados al comienzo, ante mí de lo cual como Secretaria certifico

El Alcalde,   Joaquín Pablo Pérez Gómez

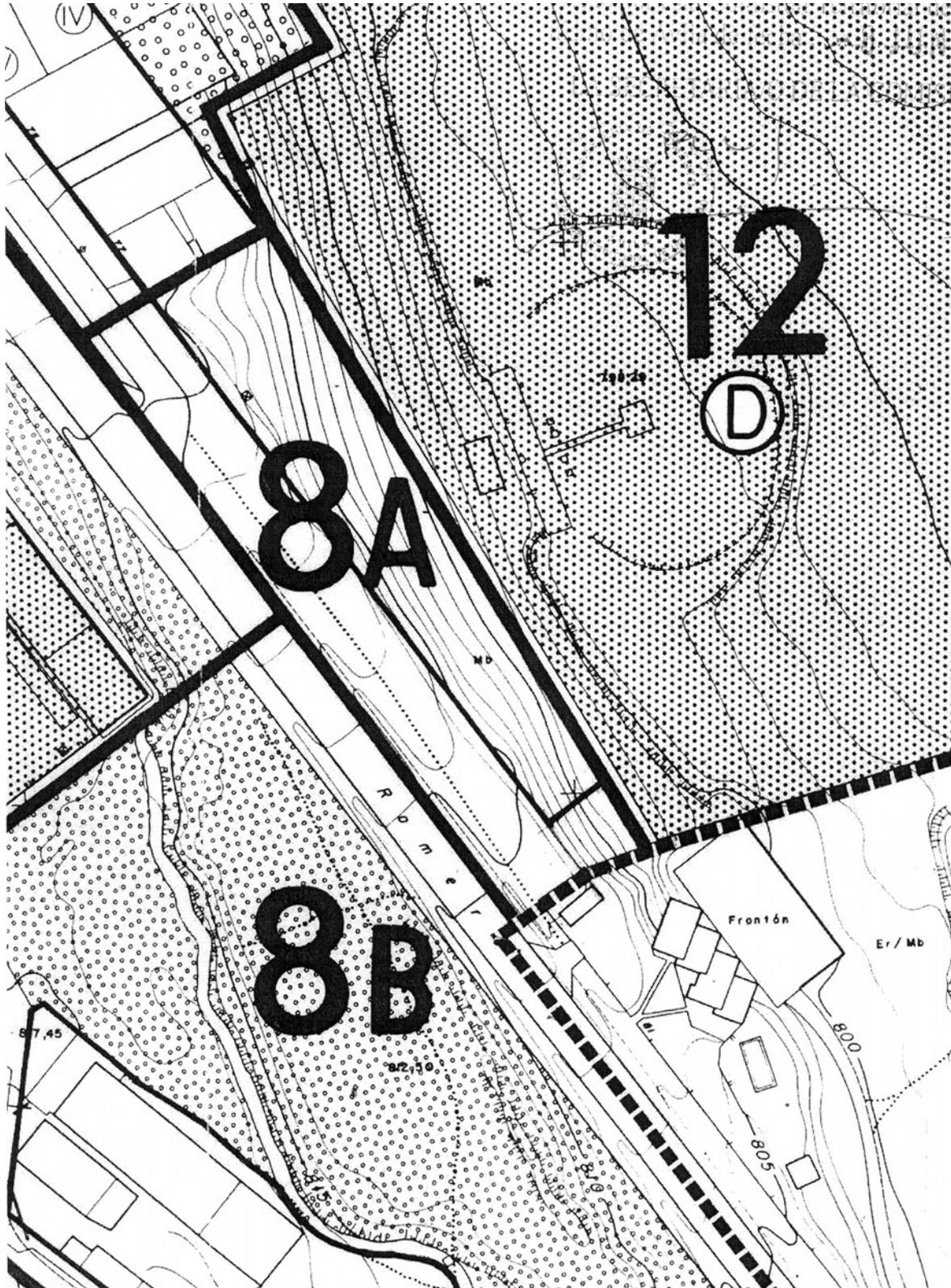
Don Daniel González Llorente

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Concepción A. Álvarez Rovidarcht

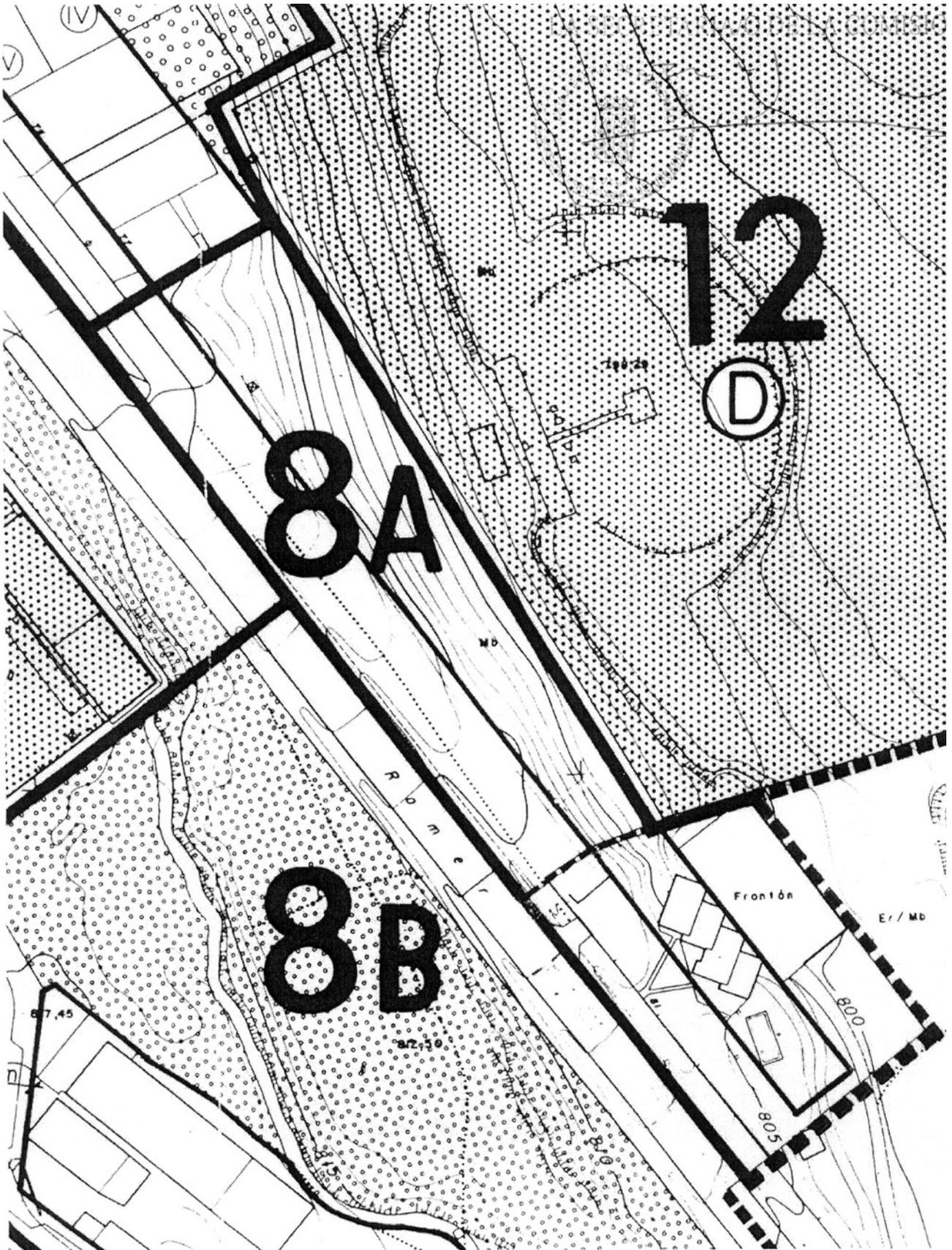


APARTADO B:

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DON JOAQUIN PABLO PÉREZ GÓMEZ, DOÑA M<sup>a</sup> JOSEFA MURIEL ARTIGAS y DOÑA BLANCA NIEVES MURIEL ARTIGAS



PLANO ACTUAL. ESCALA 1:1000



**PLANO MODIFICADO. ESCALA 1:1000**



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO Y DON JOAQUÍN PABLO PÉREZ GÓMEZ, DOÑA M<sup>a</sup> JOSEFA Y DOÑA M<sup>o</sup> BLANCA NIEVES MURIEL ARTIGAS.

En Arévalo a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

#### REUNIDOS

De una parte, Don Vidal Galicia Jaramillo, con D.N.I. 6.558.166-S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, como Alcalde Presidente del mismo, con domicilio en Plaza del Real n<sup>o</sup> 12 y C.I.F P-0501600-A.

De otra parte, Don Joaquín Pablo Pérez Gómez, con D.N.I. n<sup>o</sup> 6.575.135-X, en nombre propio y domicilio en la Pza. del Salvador n<sup>o</sup> 1-3<sup>o</sup> A, de esta localidad, Doña M<sup>a</sup> Josefa Muriel Artigas, con D.N.I. n<sup>o</sup> 14.202.549-A y Doña M<sup>a</sup> Blanca Nieves Muriel Artigas, con D.N.I. n<sup>o</sup> 14.209.106-M, en nombre propio y domicilio en, la C/ Camino de Ugasco n<sup>o</sup> 5, de Bilbao.

#### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2.004. Es asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Inmaculada Iglesias Ranz, quien da fe.

Los segundos en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para la formulación del presente Convenio y a tal efecto.

#### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo las actuaciones previas necesarias para ejecutar la obra denominada "Construcción mejora de accesos C-605 de Segovia-Zamora por Arévalo. Tramo accesos a Arévalo", entre ellas la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos afectados por esta obra.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Arévalo, como Administración beneficiaria de tales actuaciones, puede concertar convenios con el contenido que estime oportuno y conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 435 del Decreto 22/2004 de 29 de enero Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

**TERCERO.** Por ello, ponderando los beneficios que del concierto pueden resultar para la colectividad representada por este Ayuntamiento, se formula como objetivo de este convenio urbanístico la obtención del terreno necesario en suelo urbano para ponerlo a disposición de la Junta de Castilla y León con el fin de que ejecute lo antes posible la obra ya citada.

Por su parte los interesados obtienen como contraprestación una mejora del aprovechamiento urbanístico de la finca objeto de este convenio, proporcional a la cesión realizada.

De esta forma las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio urbanístico con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** DON JOAQUÍN PABLO PÉREZ GÓMEZ, DOÑA M<sup>a</sup> JOSEFA Y DOÑA BLANCA NIEVES MURIEL ARTIGAS ceden al Ayuntamiento de Arévalo, libre de cargas y gravámenes, 300 m<sup>2</sup> de superficie de terreno que forman parte de la finca con referencia catastral 6463910, inscrita en el Registro de la Propiedad como fincas 10.168, tomo 3.018, libro 137, folio 153 y finca 10.169, tomo 3.018, libro 137, folio 155.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Arévalo incoará el expediente para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se recogerá la clasificación como suelo urbano de una parcela de 2.000 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente figuraban como suelo rústico, en aplicación de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de fecha 2 de enero de 2.003, y estableciendo como Ordenanza de aplicación la Ordenanza 8. ENSANCHE INTENSIVO I, añadiendo a los usos compatibles (artículo 11.8.7) el correspondiente a edificios destinados al Turismo Rural y Hostelería.

Asimismo se modificará la Ordenanza 8. ENSANCHE INTENSIVO I, en su artículo 11.8.5 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO Y ORDENACIÓN.

1. Situación 8.a, cuyo texto actual señala en relación a la altura y fondo edificables que la altura máxima de la edificación será de dos plantas (baja más una) y siete metros en la fachada a la Avenida de Emilio Romero y tres plantas (baja más dos) en la fachada a las cuestas, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado y cuyo texto modificado quedará redactado de la siguiente manera: Altura y fondo edificables: La altura máxima de la edificación será de dos plantas (baja más una) y siete metros en la fachada a la Avda. de Emilio Romero y en la fachada a las cuestas será la que corresponda con la rasante actual existente, con un fondo máximo de 12 m. El resto de los terrenos serán no edificables de Uso y Dominio Privado.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Arévalo tramitará hasta su aprobación provisional la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, según establece el artículo 52 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, remitiendo este expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos así adquiridos para la construcción de la obra.

**QUINTA.-** En el caso de no llevarse a buen término las cláusulas de este convenio por causa imputable a cualquiera de las partes intervinientes proseguirá el expediente expropiatorio iniciado por la Junta de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado a los efectos señalados en el lugar y fecha indicados al comienzo, ante mí de lo cual como Secretaria certifico

El Alcalde, Don Joaquín Pablo Pérez Gómez

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Josefa Muriel Artigas

D<sup>a</sup>. Blanca Nieves Muriel Artigas



APARTADO C:

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON D. ESTEBAN MORENO GASCH y CINCO MAS



PLANO ACTUAL a). ESCALA 1:1000



PLANO MODIFICADO a) ESCALA 1:1000

# Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

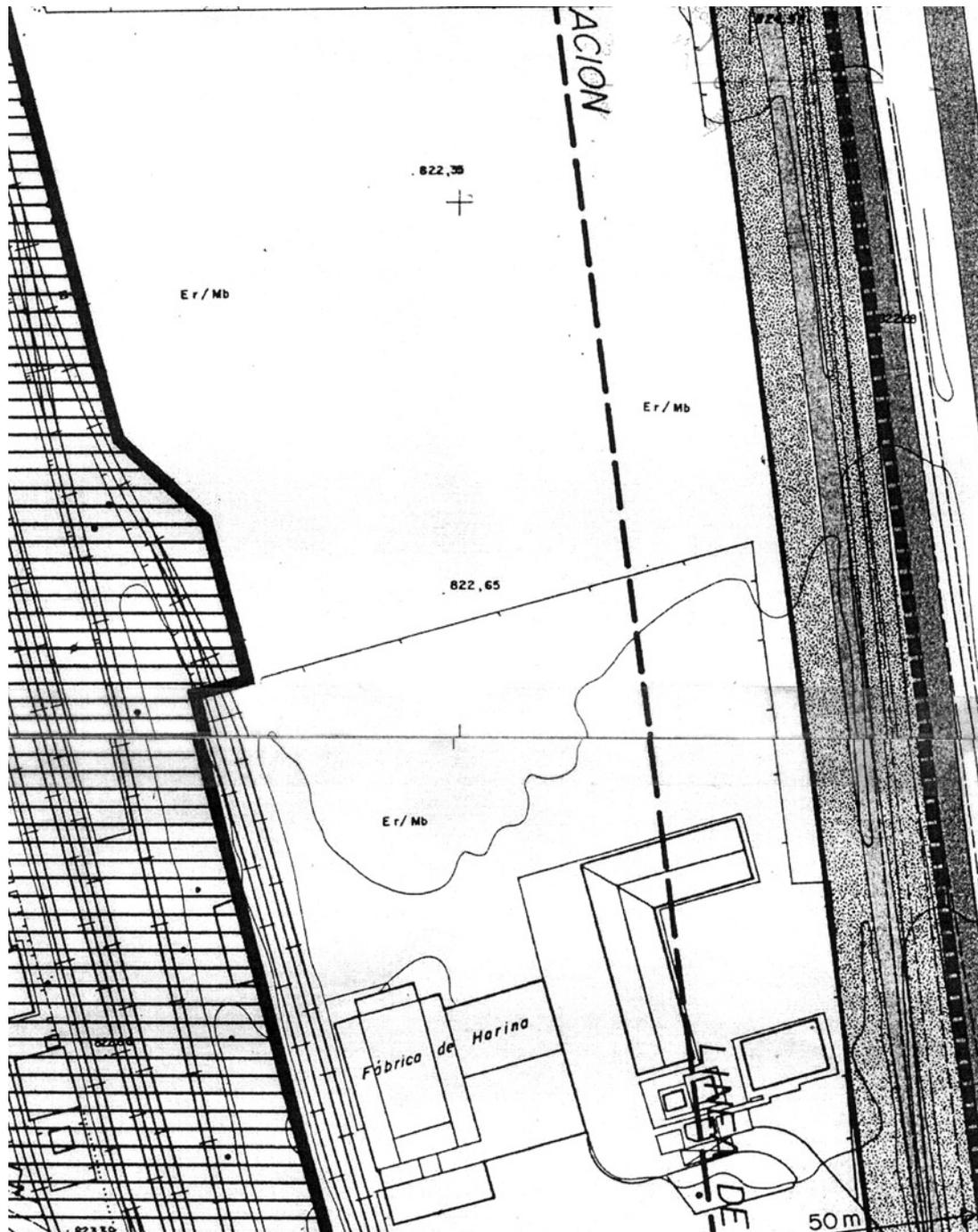
Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

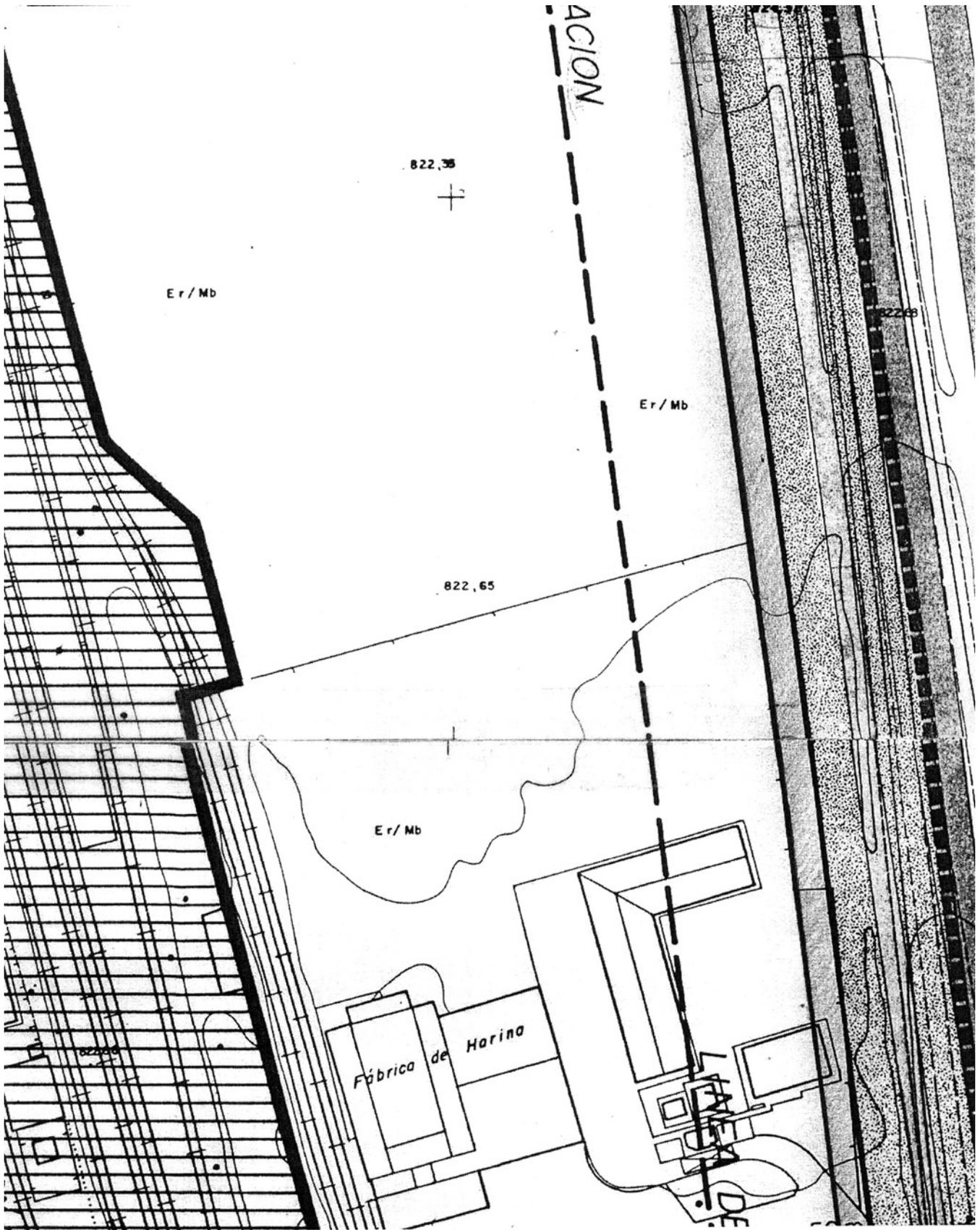
Número 160

y fascículo segundo

Lunes, 22 de Agosto de 2005



PLANO ACTUAL b) ESCALA 1:1000



**PLANO MODIFICADO b) ESCALA 1:1000**



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO, DON ESTEBAN MORENO GASCH Y CINCO MÁS

En Arévalo a treinta de diciembre de dos mil cuatro,

**REUNIDOS**

De una parte, Don Vídal Galicia Jaramillo, con D.N.I. 6.558.166-S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, como Alcalde Presidente del mismo, con domicilio en Plaza del Real nº 12 y C.I.F P-0501600-A.

De otra parte, Don Esteban Moreno Gasch, con D.N.I. nº 6.544.405-P y Doña Rosa María Martín Fernández, con D.N.I. nº 6.569.499-D en nombre propio y domicilio en la C/ Capitán Luis Vara nº 1, Don José Luis Gasch Almeida, con D.N.I. nº 6.562.841-K y Doña Florentina Clavo Rincón, con D.N.I. nº 72.574.041-W, en nombre propio y domicilio en la C/ Tejar del Tío Gabino nº 2, Don Alberto Gasch Almeida, con D.N.I. 6.567.517-M, en nombre propio y domicilio en C/ Tejar del Tío Gabino nº 2 y Don Francisco Gasch Almeida, con D.N.I. 6.562.840-C, en nombre propio y domicilio en C/ Don Juan II nº 19.

**INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2.004. Es asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Inmaculada Iglesias Ranz, quien da fe.

Los segundos en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para la formulación del presente Convenio y a tal efecto.

**EXPONEN**

**PRIMERO.** Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo las actuaciones previas necesarias para ejecutar la obra denominada "Construcción mejora de accesos C-605 de Segovia-Zamora por Arévalo. Tramo accesos a Arévalo", entre ellas la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos afectados por esta obra.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Arévalo, como Administración beneficiaria de tales actuaciones, puede concertar convenios con el contenido que estima oportuno y conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 435 del Decreto 2212004 de 29 de enero Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

**TERCERO.** Por ello, ponderando los beneficios que del concierto pueden resultar para la colectividad representada por este Ayuntamiento, se formula como objetivo de este convenio urbanístico la obtención del terreno necesario en suelo urbano para ponerlo a disposición de la Junta de Castilla y León con el fin de que ejecute lo antes posible la obra ya citada.

Por su parte los interesados obtienen como contraprestación una mejora del aprovechamiento urbanístico de la finca objeto de este convenio, proporcional a la cesión realizada.

De esta forma las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio urbanístico con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** DON ESTEBAN MORENO GASCH, DOÑA ROSA MARÍA MARTÍN FERNÁNDEZ, DON JOSÉ LUIS GASCH ALMEIDA, DOÑA FLORENTINA CLAVO RINCÓN, DON ALBERTO Y DON FRANCISCO GASCH ALMEIDA ceden al Ayuntamiento de Arévalo, libre de cargas y gravámenes, 578 m<sup>2</sup> de superficie de terreno que forman parte de la finca con referencia catastral 7156601, inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 9.804, tomo 3.001, libro 132, folio 182.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Arévalo incoará el expediente para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se fijará la nueva alineación que corresponde a esta cesión, reconociéndose expresamente la superficie cedida a los únicos efectos de su cómputo en los parámetros de edificabilidad y ocupación en la Ordenanza 11. SERVICIOS DE CARRETERA, (o la que pudiera ser de aplicación en el futuro), que en su artículo 11.11.4 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, FORMA Y POSICIÓN, establece una edificabilidad neta sobre parcela de 0'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación máxima de la edificación del 50%,

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Arévalo tramitará hasta su aprobación provisional la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, según establece el artículo 52 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, remitiendo este expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos así adquiridos para la construcción de la obra.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento también se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Junta de Castilla y León para que en la ejecución de las obras, se dejen preparadas las infraestructuras necesarias que permitan en un futuro conectar, a las parcelas objeto de cesión, los servicios urbanos de agua, saneamiento y gas natural existentes.

**SEXTA.-** En el caso de no llevarse a buen término las cláusulas de este convenio por causa imputable a cualquiera de las partes intervinientes proseguirá el expediente expropiatorio iniciado por la Junta de Castilla y León.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado a los efectos señalados en el lugar y fecha indicados al comienzo, ante mí de lo cual como Secretaria certifico

D. Esteban Moreno Gasch y  
D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Martín Fernández

Don José Luis Gasch Almeida y  
Doña Florentina Clavo Rincón

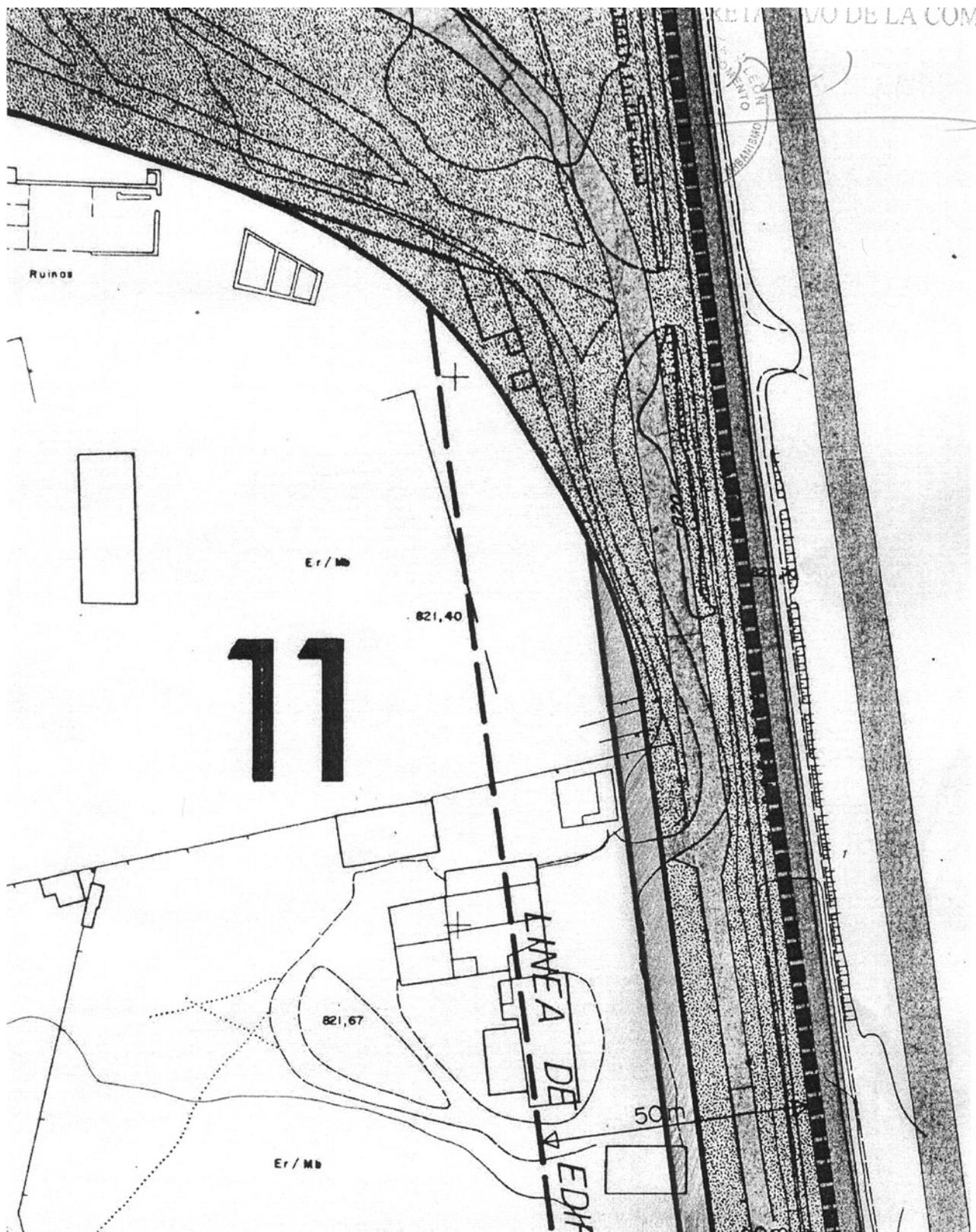
D. Alberto Gasch Almeida

Don Francisco Gasch Almeida



APARTADO D:

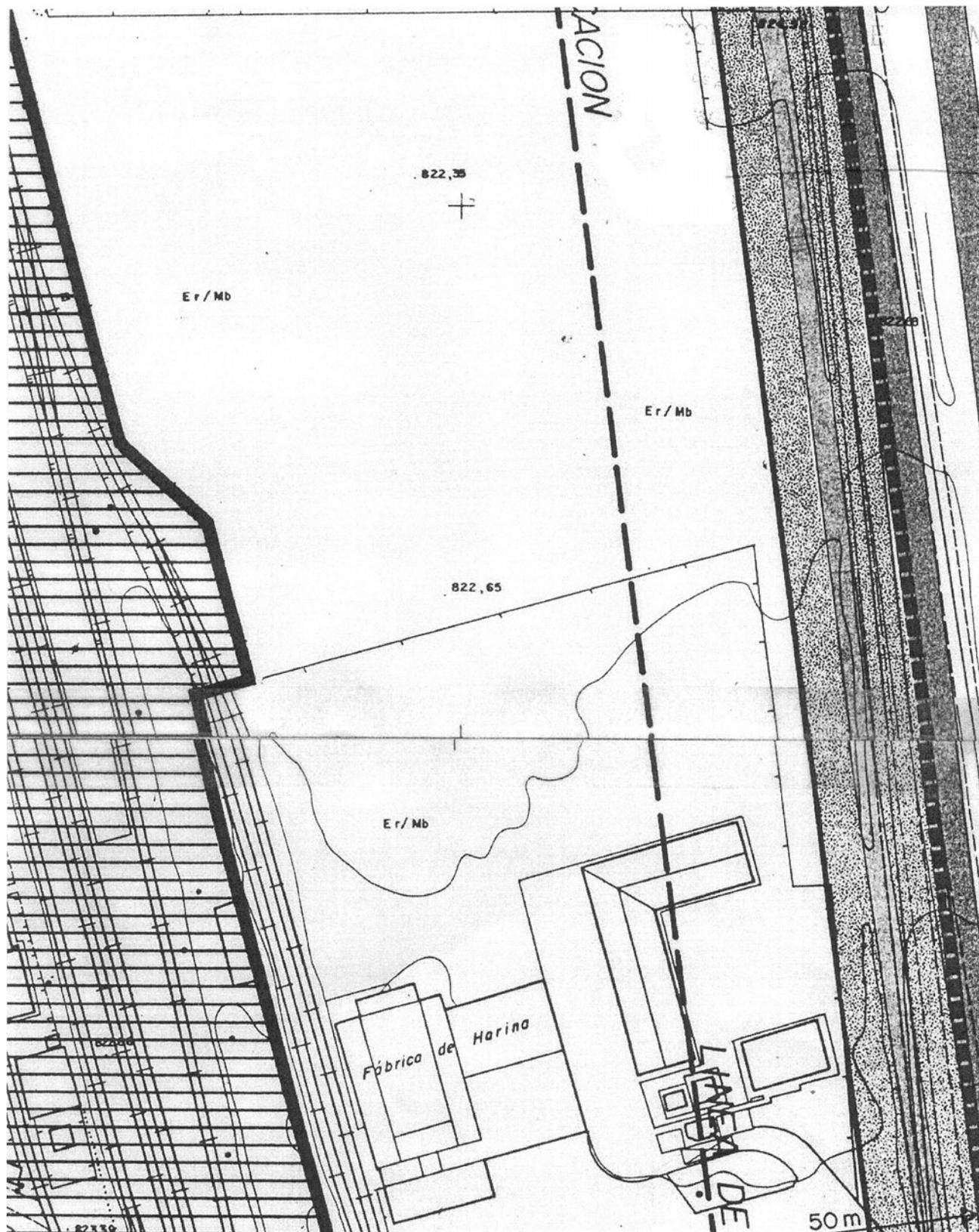
CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON DOÑA GREGORIA PASTOR DIAZ.



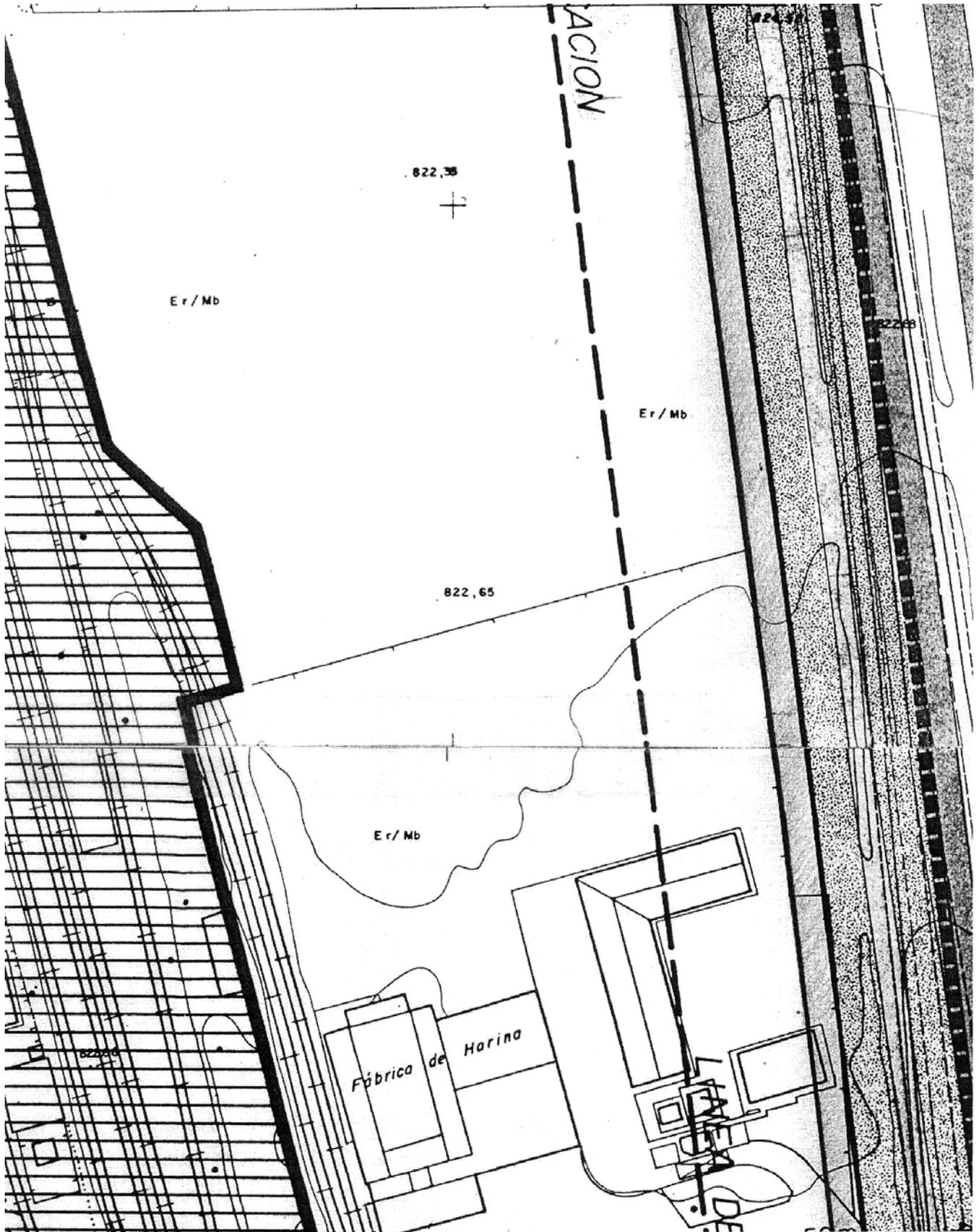
PLANO ACTUAL a). ESCALA 1:1000



PLANO MODIFICADO a) ESCALA 1:1000



PLANO ACTUAL b) ESCALA 1:1000



**PLANO MODIFICADO b) ESCALA 1:1000**



CONVENTO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO Y DOÑA GREGORIA PASTOR DÍAZ.  
En Arévalo a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

### REUNIDOS

De una parte, Don Vidal Galicia Jaramillo, con D.N.I. 6.558.166-S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, como Alcalde Presidente del mismo, con domicilio en Plaza del Real nº 12 y C.I.F P-0501600-A.

De otra parte, Doña Gregoria Pastor Díaz, con D.N.I. nº 505.031-C, en nombre propio y domicilio en la C/ Amaya nº 1, de esta localidad.

### INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2.004. Es asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Inmaculada Iglesias Ranz, quien da fe.

La segunda en su propio nombre y representación.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para la formulación del presente Convenio y a tal efecto.

### EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo las actuaciones previas necesarias para ejecutar la obra denominada "Construcción mejora de accesos C-605 de Segovia-Zamora por Arévalo, Tramo accesos a Arévalo", entre ellas la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos afectados por esta obra.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Arévalo, como Administración beneficiaria de tales actuaciones, puede concertar convenios con el contenido que estime oportuno y conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 435 del Decreto 22/2004 de 29 de enero Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

**TERCERO.** Por ello, ponderando los beneficios que del concierto pueden resultar para la colectividad representada por este Ayuntamiento, se formula como objetivo de este convenio urbanístico la obtención del terreno necesario en suelo urbano para ponerlo a disposición de la Junta de Castilla y León con el fin de que ejecute lo antes posible la obra ya citada.

Por su parte DOÑA GREGORIA PASTOR DIAZ obtiene como contraprestación una mejora del aprovechamiento urbanístico de la finca objeto de este convenio, proporcional a la cesión realizada.

De esta forma las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio urbanístico con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** DOÑA GREGORIA PASTOR DÍAZ cede al Ayuntamiento de Arévalo, libre de cargas y gravámenes, 3.340 m<sup>2</sup> de superficie de terreno que forman parte de las fincas con referencia catastral 7156602 y 7156603, inscritas en el Registro de la Propiedad como fincas 5.418, tomo 3.001, libro 132, folio 30 y 5.465, tomo 3.001, libro 132, folio 123.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Arévalo incoará el expediente para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se fijará la nueva alineación que corresponde a esta cesión, reconociéndose expresamente la superficie cedida a los únicos efectos de su cómputo en los parámetros de edificabilidad y ocupación en la Ordenanza 11. SERVICIOS DE CARRETERA, (o la que pudiera ser de aplicación en el futuro), que en su artículo 11.11.4 CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO, FORMA Y POSICIÓN, establece una edificabilidad neta sobre parcela de 0'5 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y una ocupación máxima de la edificación del 50%.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Arévalo tramitará hasta su aprobación provisional la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, según establece el artículo 52 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, remitiendo este expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva,

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos así adquiridos para la construcción de la obra.

**QUINTA.-** El Ayuntamiento también se compromete a realizar las gestiones necesarias ante la Junta de Castilla y León para que en la ejecución de las obras, se dejen preparadas las infraestructuras necesarias que permitan en un futuro conectar, a las parcelas objeto de cesión, los servicios urbanos de agua, saneamiento y gas natural existentes.

**SEXTA.-** En el caso de no llevarse a buen término las cláusulas de este convenio por causa imputable a cualquiera de las partes intervinientes proseguirá el expediente expropiatorio iniciado por la Junta de Castilla y León.

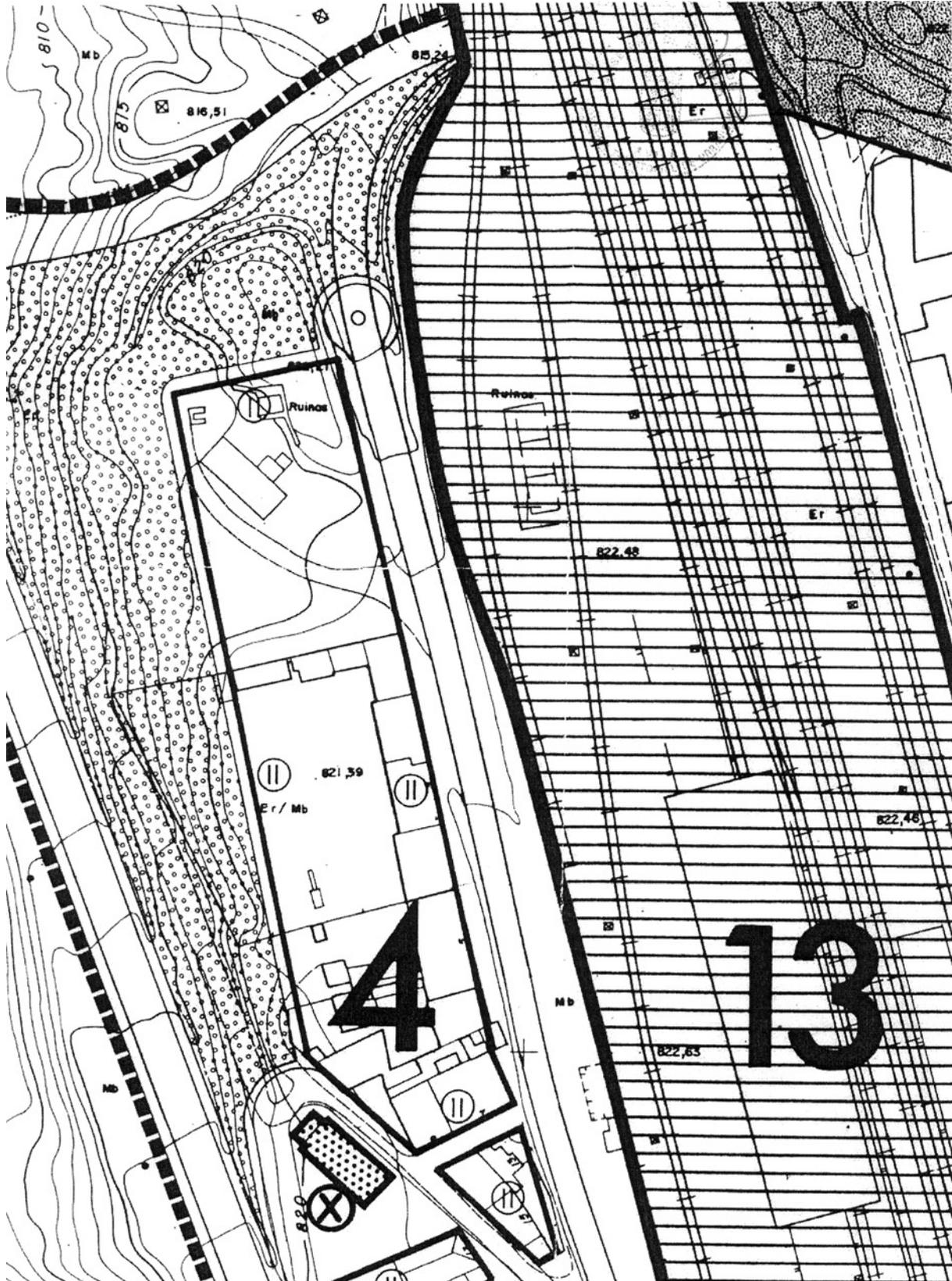
Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado a los efectos señalados en el lugar y fecha indicados al comienzo, ante mí de lo cual como Secretaria certifico

Firmas, *llegibles*

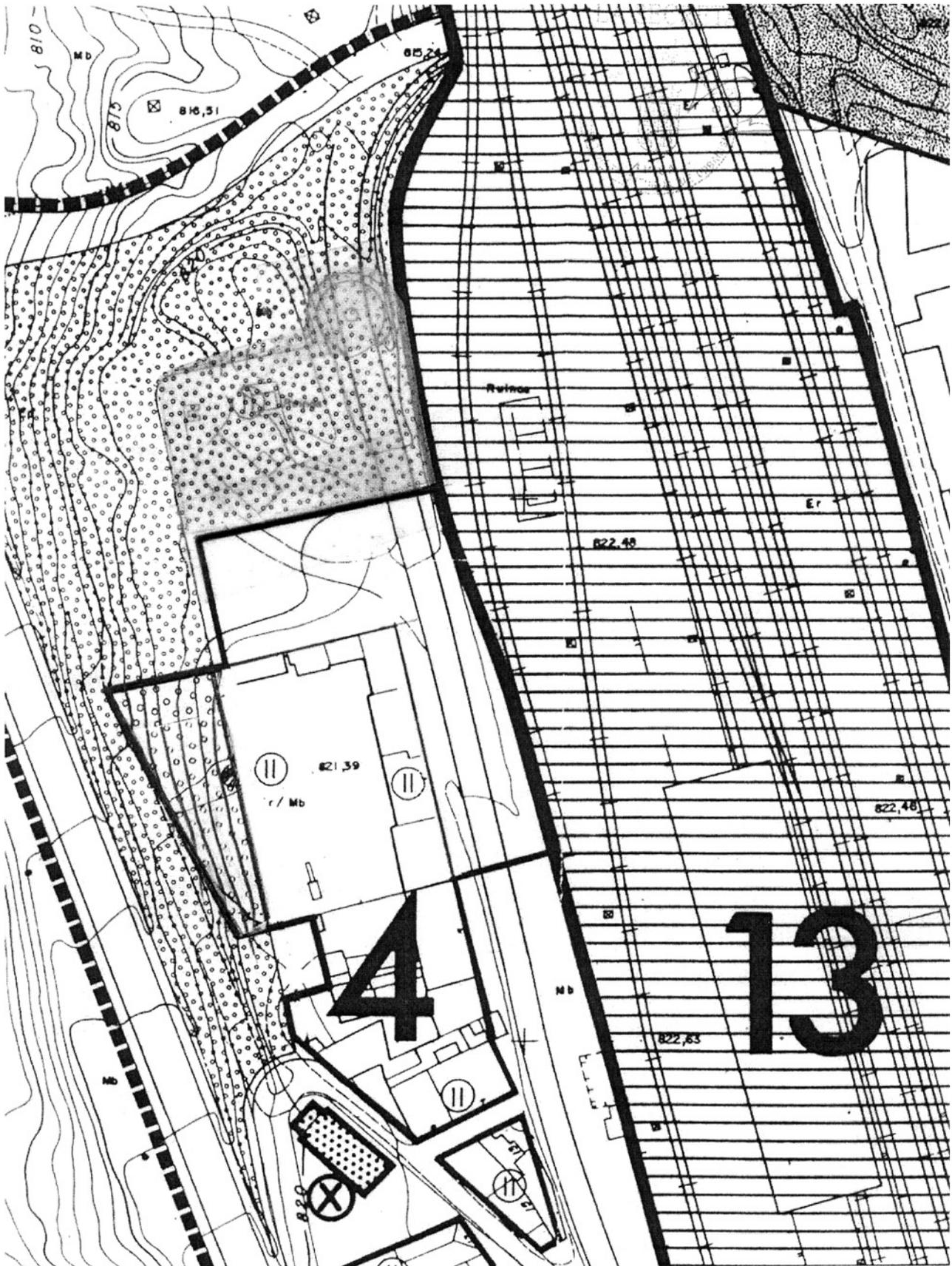


APARTADO E:

CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO CON CAJA DUERO



PLANO ACTUAL. ESCALA 1:1000



PLANO MODIFICADO. ESCALA 1:1000



CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO Y CAJA DUERO.

En Arévalo a treinta de diciembre de dos mil cuatro.

## REUNIDOS

De una parte, Don Vidal Galicia Jaramillo, con D.N.I. 6.558.166-S, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, como Alcalde Presidente del mismo, con domicilio en Plaza del Real nº 12 y C.I.F P-0501600-A.

De otra parte, Don Manuel Estella Fernández, con D.N.I. nº 7.984.459-D, en representación de Caja Duero.

## INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 211.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 2 de diciembre de 2.004. Es asistido por la Secretaria del Ayuntamiento, Doña Inmaculada Iglesias Ranz, quien da fe.

Don Manuel Estella Fernández, en representación de Caja Duero, en virtud de poder notarial con núm. protocolo 361, otorgado ante el Notario Don Restituto Manuel Aparicio Pérez el 23 de noviembre de 2.001.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad legal bastante para la formulación del presente Convenio y a tal efecto.

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que la Junta de Castilla y León está llevando a cabo las actuaciones previas necesarias para ejecutar la obra denominada "Construcción mejora de accesos C-605 de Segovia-Zamora por Arévalo. Tramo accesos a Arévalo", entre ellas la incoación del expediente expropiatorio de los terrenos afectados por esta obra.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento Arévalo, como Administración beneficiaria de tales actuaciones, puede concertar convenios con el contenido que estime oportuno y conveniente, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, tal y como establece el artículo 88 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y los artículos 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril y 435 del Decreto 22/2004 de 29 de enero Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León respectivamente.

**TERCERO.** Por ello, ponderando los beneficios que del concierto pueden resultar para la colectividad representada por este Ayuntamiento, se formula como objetivo de este convenio urbanístico la obtención del terreno necesario en suelo urbano para ponerlo a disposición de la Junta de Castilla y León con el fin de que ejecute lo antes posible la obra ya citada.

Por su parte los propietarios del inmueble obtienen como contraprestación una mejora del aprovechamiento urbanístico de la finca objeto de este convenio, proporcional a la cesión realizada.

De esta forma las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio urbanístico con arreglo a las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** CAJA DUERO cede al Ayuntamiento de Arévalo, libre de cargas y gravámenes, 1.827 m<sup>2</sup> de superficie de terreno que forman parte de la finca con, referencia catastral 6957708, inscrita en el Registro de la Propiedad como fincas 6.934 y 6.935, tomo 2.852, libro 107, folios 21 y 23.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Arévalo incoará el expediente para la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se fijarán las nuevas alineaciones; que corresponden a la cesión precitada que será calificada como Espacio Libre Público. También procederá a la reclasificación como Suelo Urbano con Ordenanza de aplicación n° 4, de una parcela de 1.125 m<sup>2</sup> de terreno que actualmente figura como vía pública situada entre la finca de los interesados y RENFE, y que resultará sobrante de vía pública una vez finalizada la obra de mejora de accesos a Arévalo. Por último cambiará la calificación a Espacio Libre Privado, de una zona de Espacio Libre Público que pertenece a la propiedad, con una superficie de 702 m<sup>2</sup>.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento de Arévalo tramitará hasta su aprobación provisional la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, según establece el artículo 52 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, remitiendo este expediente a la Junta de Castilla y León para su aprobación definitiva.

**CUARTA.-** El Ayuntamiento se compromete a poner a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos así adquiridos para la construcción de la obra.

**QUINTA.-** En el caso de no llevarse a buen término las cláusulas de este convenio por causa imputable a cualquiera de las partes intervinientes proseguirá el expediente expropiatorio iniciado por la Junta de Castilla y León,

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado a los efectos señalados en el lugar y fecha indicados al comienzo, ante mi de lo cual como Secretaria certifico.

Firmas, *Illegibles*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.033/05

### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIAN

#### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL 2005

DON FERNANDO ESTEBAN SEVILLANO, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de Sanchidrian (Ávila)  
hace saber: Que de acuerdo con lo contemplado en

el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a lo aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de julio de 2005, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de esta Entidad. Así mismo y en cumplimiento del artículo 150.3 de la citada Ley, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos:

1) Resumen del referenciado presupuesto para 2005.



## INGRESOS

Cap. Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	121.616,00
2. Impuestos indirectos	1.601,06
3. Tasas y otros ingresos	157.801,00
4. Transferencias corrientes	108.400,00
5. Ingresos patrimoniales	8.900,59
B) Operaciones de capital	
7. Traslados de capital	122.024,12
9. Pasivos financieros	72.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>592.642,18</b>

## GASTOS

A) Operaciones corrientes	
1. Gastos de personal	138.821,94
2. Gastos de bienes corrientes y Servicios	311.820,24
3. Gastos financieros	16.000,00
4. Transferencias corrientes	218.763,64
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	90.000,00
9. Pasivos financieros	32.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>592.642,18</b>

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2002.

Plazas de funcionarios	nº de plazas
1. Con habilitación nacional	1
1.1 Secretario	
Personal laboral	
Administrativo	1
Operarios servicios múltiples	2

En el caso de que durante el plazo de exposición que comienza a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P. no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso al respecto.

Firma, *Illegible*

Número 3.003/05

## AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2005, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	30.800,00
2 Impuestos Indirectos.	3.300,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	46.740,00
4 Transferencias Corrientes.	30.800,00
5 Ingresos Patrimoniales.	1.380,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	115.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.020,00</b>

##### GASTOS

CAPÍTULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	44.700,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	45.320,00
4 Transferencias Corrientes.	21.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	117.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>228.020,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

a) Funcionarios de carrera: Denominación de la plaza: Secretaria, 1 plaza agrupada.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zapardiel de la Cañada a 3 de agosto de 2005  
El Alcalde, *Javier Jiménez Sánchez*.

Número 3.127/05

## AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

### ANUNCIO

D. Eduardo Andrés Campo García ha solicitado licencia urbanística para rehabilitación de vivienda unifamiliar en paraje "La Lagunilla" parc. 75, pol. 24 de este municipio. Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 306.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS HÁBILES, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 8 de agosto de 2005.  
El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 2.918/05

## MANCOMUNIDAD DE PINARES CEBREROS

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

DOÑA PILAR GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE PINARES (CEBREROS) ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169 del R.O.L 212004 de 5 de marzo, y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aproba-

ción definitiva del Presupuesto General para 2005 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública- Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

#### INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	100,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.100,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>124.300,00</b>

#### GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	30.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	12.300,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	82.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>124.300,00</b>

#### PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO.	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional	1
PERSONAL LABORAL	1
PERSONAL EVENTUAL	1
<b>Total puestos de trabajo</b>	<b>3</b>

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contenciosoadministrativo según lo dispuesto en el R.D.L 2/2004, artículo 171, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Cebreros a 27 de julio de 2005  
La Presidenta, *María del Pilar García González*